COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0

30 de marzo de 2026

Señores

CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DRA: STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO

Gerente General

ASUNTO: radicación de entrega parcial Segunda entrega según contrato N° **CD-SU-160-2026**

Cordial Saludo

Muy respetuosamente de acuerdo con las entregas realizadas en la Segunda entrega de los RFPP (Raciones familiares para preparar), del programa atención integral para la atención de la desnutrición, me permito radicar factura según cobertura así:

ENTREGA PARCIAL	COBERTURA	VALOR	TOTAL A PAGAR
Entrega 2	300	$ 319.348	$ 95.804.400

La entrega de los RFPP se realiza en los siguientes municipios según asignación inicial:

MUNICIPIOS	N° DE USUARIOS
SUCRE	30
MAJAGUAL	30
GUARANDA	30
SAN MARCOS	40
SAN BENITO ABAD	30
LA UNION	20
CAIMITO	20
CHALAN	20
COLOSO	20
EL ROBLE	20
SAMPUES	40
TOTAL USUARIOS	**300**

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0

EVIDENCIAS DE SEGUNDA ENTREGA SEGÚN CONTRATO CD-SU-160-2026







CRA. 31 #27-18 Patio interno
Edificio Bilingue - Barrio San Juan
Corozal - Centro

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0







CRA. 31 #27-18 Patio interno
Edificio Bilingue - Barrio San Juan
Corozal - Centro

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0







CRA. 31 #27-18 Patio interno
Edificio Bilingue - Barrio San Juan
Corozal - Centro

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0





CRA. 31 #27-18 Patio interno
Edificio Bilingue - Barrio San Juan
Corozal - Centro

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0

De acuerdo con la entrega de los municipios mencionados anteriormente adjunto los siguientes documentos para radicación de factura por la entrega de raciones familiares para preparar así:

- Factura N° MAAG 974
- Evidencias de entrega por municipio
- Rut comercializadora Maagua S.A.S
- Camara de comercio Comercializadora Maagua S.A.S
- póliza de cumplimiento
- Seguridad Social Comercializadora Maagua S.A.S
- Certificado Bancario
- Copia de contrato firmado por las partes

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente:

Firma: Eiva Contreras

Nombre: EIVA CONTRERAS MENDEZ

Cargo: Representante Legal

COMERCIALIZADORA MAAGUA

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S - NIT 901806648-0
CR 27 30 80 LC 3 BRR SAN JUAN CENTRO, Corozal, Sucre, C.P. 707050
Tel: +573042253586
comercializadoramaagua@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. MAAG974
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	E.S.E. Centro De Salud Sampues		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CL 21 24 37, Colombia, Sampués, Sucre		30/03/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	3107179756	**NIT** 900208532-6	30/03/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	ARROZ ROA X 500 GR	Libra	$2.383	3600		$8.580.024
2	PASTA LARGA COMARRICO X 500 GR	Unidad	$3.911	1200		$4.693.428
3	HARINA DE MAIZ LA SOBERANA X 500 GR	Unidad	$4.489	600		$2.693.370
4	AVENA EN HOJUELA SARVEL X 500 GR	Unidad	$4.489	600		$2.693.430
5	LECHE ENTERA EN POLVO CANTARO X 900 GR	Unidad	$30.500	600		$18.300.000
6	FRIJOL CARGAMANTO X 500 GR	Libra	$3.857	1200		$4.628.100
7	LENTEJA ZUGRANO X 500 GR	Libra	$6.032	1200		$7.238.100
8	ACEITE VEGETAL X 2000 ML	Unidad	$25.567	300		$7.670.190
9	PANELA SELECTA X 500 GR	Unidad	$6.127	300		$1.838.100
10	EMPAQUE, TRANSPORTE Y LOGISTICA	Unidad	$118.361	300		$35.508.300

Noventa y cinco millones ochocientos cuatro mil trescientos noventa pesos

Moneda: COP
Generado: 2026-03-30 14:22:36-05:00
Validación DIAN: 2026-03-30 14:23:37-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Efectivo

Medios de pago autorizado: Consignación o transferencia a la cuenta Corriente Bancolombia No 08200003569 a nombre de COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S. NIT. 901.806.648-0. RACION FAMILIAR PARA PREPARAR MES DE MARZO

CUFE: b4aaac0d7fa876bcf288a152ae8ab582aac03202ece1f40f0ce045a0fedae86cca7f8d86a4fab3ca3e49efc14417467d

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$93.843.042
IVA (5.00%)	$504.011
IVA (19.00%)	$1.457.336
Total	$95.804.390

Total de lineas: 10

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764107338471 de 2026-03-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° MAAG945 hasta MAAG1000 con vigencia hasta 2027-03-18

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

ACTAS DE ENTREGA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171471883

(415)7707212489984(8020) 000014117147188 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 6 4 8	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal
CL 22 26 47 BRR SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico comercializadoramaagua@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 8 7 2 2 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 2 4 0 2 1 4	4 6 4 4	2 0 2 4 1 2 0 1		4 7 7 1	4 7 8 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171471883

(415)7707212489984(8020) **000014117147188 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 6 4 8	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	1	8
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 2 8	2 0 2 4 0 3 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 2 9	2 0 2 4 0 3 0 8
77. No. Matrícula mercantil	1 3 7 2 1 1	1 3 7 2 1 1
78. Departamento	7 0	7 0
79. Ciudad/Municipio	3 4	3 4
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 2 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 1 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141171471883

(415)7707212489984(8020) **000014117147188 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 6 4 8	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 3 3 6 0 1 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	MENDEZ	EIVA	YADITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141171471883

(415)7707212489984(8020) **000014117147188 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 8 6 8 7 5	4	2 0 0 3 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	DIAZ	JHON	EDGAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2026 - 11:41:35
Recibo No. S000744751, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cJJtefnz23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Nit : 901806648-0
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 137211
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 38 18 45 BRR LAS MERCEDES
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : comercializadoramaagua@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135872272
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 38 18 45 BRR LAS MERCEDES
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : comercializadoramaagua@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3135872272

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 36156 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 08 de marzo de 2024 del Accionista Único de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 36227 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL MATRIZ

Por Acta No. 03 del 19 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2026, con el No. 40804 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO EN LA JURISDICCION DE COROZAL A SINCELEJO (SUCRE)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Comercio al por mayor y al por menor en establecimientos especializados y no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos de todo tipo perecederos y no perecederos en todo tipo de presentación y empaques con o sin especificaciones técnicas, expendio de todo tipo de bebidas, así como también la prestación del servicio de hidratación, servicio de alimentación, servicio de lavandería, aseo a campamentos, recreación y sano esparcimiento, suministro de dotación y cualquier tipo de suministro en general; cualquier otro tipo de actividad comercial y de servicios que contribuya a la obtención de ingresos y utilidades para la sociedad; la sociedad no podrá constituirse como fiadora de las obligaciones de las personas, de los socios o de terceros salvo autorización escrita de la junta de socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no y un representante legal suplente cuando exista la necesidad de inscribir uno. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimensión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en el que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas tendrá que estar debidamente motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de está. Las funciones del representante legal suplente serán las mismas del principal y este actuara ante las ausencias temporales o permanentes del representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, incluido el endeudamiento de la sociedad con los accionistas y con los terceros. Teniendo en cuenta que la representación legal la ejercerá EL accionista Cristo Manuel Payares Caldera , la representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para

actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, no existiendo limitaciones en sus facultades, es decir que es suficiente que exista una relación directa entre el objeto social principal y los actos celebrados por la sociedad a través del representante legal, sin necesidad de impartir sus funciones a través de la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo: En caso de diferencia entre los accionistas de la sociedad con relación a temas económicos, la decisión final la tomará el representante legal principal de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 003 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2024 con el No. 38002 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ	C.C. No. 1.003.360.112

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 28 de febrero de 2024 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 36157 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Domicilio: Sincelejo, Sucre
País: Colombia

Por documento privado del 08 de marzo de 2024 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 36227 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control matriz.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Domicilio: Sincelejo, Sucre
País: Colombia

Por documento privado No. 1 del 20 de noviembre de 2024 del Comerciante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024, con el No. 38035 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control matriz Subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1003360112
Nacionalidad: COLOMBIANO/A

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Domicilio: Sincelejo, Sucre
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4644
Otras actividades Código CIIU: G4771 G4789

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.788.418.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

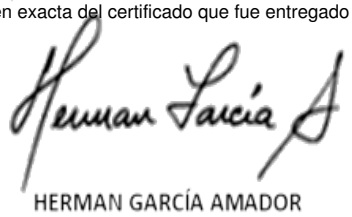
Fecha expedición: 20/02/2026 - 11:41:35
Recibo No. S000744751, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cJJtefnz23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101152677**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**03**	**2026**	**19**	**03**	**2026**	**00:00**	**30**	**11**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S	**NIT: 901.806.648-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 38 18 45 BRR LAS MERCEDES	SINCELEJO, SUCRE	3135872272

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**NIT: 900.208.532-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CLL 21 NO 24-37	SAMPUES, SUCRE	3205699099

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTGAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CD - SU 160 2026 CUYO OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR RFPP, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 70003872025 SUSCRITO ENTRE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CENTRO DE SALUD E.S.E. DE SAMPUES, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICION AGUDA MODERADA Y SEVERA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**19/03/2026**	**30/11/2026**	**$38,323,068.00**
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	**19/03/2026**	**30/11/2026**	**$38,323,068.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****268,786.00	$ *******8,000.00	$ ******52,589.00	$ **********329,375.00	$ *******76,646,136.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO CARLOS PAYARES VERGARA Y CI	194737	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101152677

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101152677**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**03**	**2026**	**19**	**03**	**2026**	**00:00**	**30**	**11**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S		**NIT: 901.806.648-0**
DIRECCIÓN: CL 38 18 45 BRR LAS MERCEDES	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3135872272	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		**NIT: 900.208.532-6**
DIRECCIÓN: CLL 21 NO 24-37	CIUDAD: SAMPUES, SUCRE	TELÉFONO 3205699099	

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****268,786.00	$ *******8,000.00	$ ******52,589.00	$ **********329,375.00	$ *******76,646,136.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO CARLOS PAYARES VERGARA Y CI	194737	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107671701(3900)000000329375(96)20270319

REFERENCIA PAGO:

1101310767170-1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901806648	0	COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	COROZAL CLL 22 27 47	COROZAL-SUCRE	3046372538	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	137560935	9501407234	E	2026/03/11	2026/03/13	BANCO CAJA SOCIAL	2	$3,150,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1003360112	CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH	X																	230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$218,900	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
2	CC	1102820076	PAYARES TURIZO CESAR CARLOS	X																	25-14	30	$6,521,739	$1,043,500	EPS002	30	$6,521,739	$815,300	CCF41	30	$6,521,739	$260,900	14-23	30	$6,521,739	$34,100	30	$6,521,739	$326,200	No	$2,480,000
Total			**Afiliados(2)**																				$8,272,644	$1,323,700			$8,272,644	$1,034,200			$8,272,644	$331,000			$8,272,644	$43,300		$8,272,644	$413,900		$3,146,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901806648	0	COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	COROZAL CLL 22 27 47	COROZAL-SUCRE	3046372538	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	137560935	9501407234	E	2026/03/11	2026/03/13	BANCO CAJA SOCIAL	2	$3,150,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$1,323,700	$1,800	$0	$1,325,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,043,500	$1,400	$0	$1,044,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$400	$0	$280,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$43,300	$100	$0	$43,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$43,300	$100	$0	$43,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$331,000	$500	$0	$331,500
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	$331,000	$500	$0	$331,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$1,034,200	$1,400	$0	$1,035,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900	$300	$0	$219,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$815,300	$1,100	$0	$816,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$248,300	$400	$0	$248,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$248,300	$400	$0	$248,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$165,600	$300	$0	$165,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$165,600	$300	$0	$165,900
TOTAL				**2**	**$3,146,100**	**$4,500**	**$0**	**$3,150,600**

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS Identificado con NI 9018066480

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina GUACARI, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004406614
Fecha de apertura:	15 de Mayo de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a a quien interese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 28 de Agosto de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO DE SUMINISTRO No CD – SU – 160 – 2026

CONTRATANTE: CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E. – NIT: 900.208.532 – 6

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR RFPP, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 70003872025 SUSCRITO ENTRE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CENTRO DE SALUD E.S.E. DE SAMPUÉS, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA".

CONTRATISTA: *COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S*

VALOR: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 383.230.680.00) INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: HASTA 31 DE MAYO DE 2026, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No. 64.721.283** Expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E",** en su condición de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 076 de fecha 27 de Marzo del año 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril del año 2024, y quien para estos efectos se denominará **LA E.S.E.,** por una parte, y por la otra, **EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ**, identificada con C.C No. 1.003.360.112 expedida en Pueblo Nuevo, en calidad de representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S**, identificada con NIT 901.806.648 - 0 y que para efectos del presente contrato de Suministro se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR RFPP, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 70003872025 SUSCRITO ENTRE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CENTRO DE SALUD E.S.E. DE SAMPUÉS, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA"; que se regirá por las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de

contratación estatal, la Constitución Política, el artículo No 32 del Manual de Contratación de entidad, que faculta al Gerente para contratar, el Convenio Interadministrativo No. 70003872025, lineamientos del ICBF y demás normas concordantes que establecen que en materia de contratación la empresa se regirá por el Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, y las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes consideraciones previas: 1) El artículo 195 de la Ley 100 de diciembre de 1993, establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio de seguridad social; 2) Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible. 3) Que la E.S.E expidió disponibilidad para amparar la contratación referenciada y realizó los trámites administrativos y jurídicos requeridos para satisfacer la necesidad presentada. 6) Que en atención a ello se realizó el respectivo proceso para la contratación de acuerdo a lineamientos del ICBF y la, en atención a esto se presentaron cotizaciones por varios posibles proveedores como se muestra en el estudio previo. 7) Que, con base en todo lo anterior hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR RFPP, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 70003872025 SUSCRITO ENTRE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CENTRO DE SALUD E.S.E. DE SAMPUÉS, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA". **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 383.230.680.00) INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas de pago parcial por entregas periódicas de acuerdo con la minuta y valores unitarios acordado, suscrita por el supervisor de éste, y constancia de cumplimento, previa entrega de todos los soportes de ejecución del contrato y trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada Para el pago deberá estar al día con los aportes a seguridad social y parafiscales cuando a ellos diera lugar. El Centro de Salud Sampués E S E, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a facturar los precios de los bienes de acuerdo a los precios y cantidades aprobadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los ítems, según se requiera, siempre y cuando no supere el valor del registro presupuestal de este contrato; estos cambios no generaran hacer modificaciones al contrato, se requiere que el Supervisor del contrato y el contratista manifiestan estar de acuerdo con los cambios conforme a las necesidades manifestadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se realizará con cargo a los recursos transferidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a la E.S.E de acuerdo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 70003872025, en tal sentido el pago queda sujeto y supeditado al desembolso de los recursos por parte del ICBF.**CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será hasta 31 de mayo de 2026 o hasta agostar presupuesto, lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la suscripción del

acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de los valores a que se compromete la E.S.E, se subordinará con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 618 de la vigencia fiscal 2026, comprometiéndose **LA E.S.E.** a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. REGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se regirá por el derecho privado. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La E.S.E se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que EL CONTARTISTA cumpla el objeto contratado, y para la consecución de los fines de la contratación estatal. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. 3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la entidad si a ello hubiere lugar. 4. Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión. 5. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. 6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. 7. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar el suministro de raciones familiares para preparar - RFPP, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidades, ingredientes y demás estipulaciones por parte del ICBF y la supervisión. 3. Realizar el transporte y embalaje de las raciones familiares para preparar RFPP bajo condiciones de salubridad y cumpliendo con la normatividad vigente en la materia. 4. Suministrar la información para la elaboración de documentos e informes que solicite el Gerente, en los tiempos y formatos solicitados por parte de la supervisión del contrato. 5. Atender las recomendaciones y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 6. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social y prestaciones, así como con los aportes parafiscales. 7. Suscribir el acta de inicio, acta de cierre del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 9. Asumir las obligaciones tributarias a que haya lugar y que se deriven del desarrollo del objeto contractual. Además, practicar en el momento del pago o abono a la cuenta, todas las retenciones a que haya lugar, tales como, la retención del impuesto sobre la renta y ventas, establecidas en las normas legales vigentes, teniendo en cuenta la calidad de la entidad. Así mismo, cumplirá con todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. 10. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.11. Informar oportunamente al supervisor cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. 12. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 13. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado en el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de la E.S.E., por cuanto se

trata de un contrato intuito persona. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos: a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más. b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES: Por el 10% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: Este contrato se rige por los preceptos de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre la E.S.E y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURAMENTO: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad comprendidas en la Constitución y la Ley; así mismo que tampoco es responsable fiscalmente según la Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará a la E.S.E a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E. por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae EL CONTRATISTA, LA E.S.E. Podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, las cuales, sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10 %) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos; así mismo en el evento de haber lugar a ello, se dará aplicación a lo que está dispuesto en el Art 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La E.S.E. mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si EL CONTRATISTA incurriera en alguna de las causales previstas en la ley 80 de 1993, La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del CONTRATISTA de todos los perjuicios causados a la E.S.E., la Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, que prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes dirimirán las controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual agotando los procedimientos de solución alternativo de conflictos, si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. En todo caso la jurisdicción competente es la Jurisdicción Ordinaria, salvo cuando el conflicto sea suscitado por asuntos referentes a cláusulas excepcionales, evento en el cual conocerá la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario de Recursos Humanos, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista pagará los impuestos

a que haya lugar con la presente contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** a) Registro presupuestal de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996; b) Firma del contrato por las partes; c) Cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. D) Aprobación de garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales en el municipio de Sampués – Sucre.

Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte de del Centro de Salud Sampués E.S.E. en la plataforma de Secop II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

POR LA E.S.E.

STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO
Gerente

EL CONTRATISTA

Eiva Contreras

EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ
R.L COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Contratista

	Nombre y Apellidos	Cargo o Vinculación	Firma
Proyectó	Karina Cotera Cumplido	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

Vigilado Supersalud